



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000683-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 195]

VISTO, el **MEMORANDO N° 000635-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 193]** de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por el Director del Hospital Belén de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 9 de enero de 2016, entró en vigencia la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444 (vigente desde el 30 de enero del 2019); y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (vigente desde el 30 de enero del 2019), mediante los cuales se establecen nuevas disposiciones en materia de contratación estatal;

Que, el artículo 21° de la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado concordado con el artículo 53° del Reglamento prescriben que, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad debe utilizar, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) Licitación Pública, concurso público, adjudicación simplificada (...); los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, para convocar un procedimiento de selección, se debe contar incluido en el Plan Anual de Contrataciones y contar con el expediente de contratación aprobado, entre otras actuaciones;

Que, en el mismo sentido, el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenarse, archivarse y preservarse la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de contrataciones establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Asimismo, el mencionado artículo dispone que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado"; en tanto que, en la parte in fine subraya que, "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la entidad";

Que, Con la Resolución Directoral N° 000659-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 113] de fecha 20 de setiembre de 2024, se aprueba la modificación del Plan Anua de Contrataciones (PAC) donde se encuentra incluida la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA para la ADQUISICION DE MESA DE OPERACIONES HIDRAULICA/ ELECTRICA Y ASPIRADORA DE SECRECION RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DEL HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE – CUI N°2619543.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000659-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 113] de

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000683-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 195]

fecha 20 de setiembre de 2024, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2024/HPDBL-OEC-1 Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ ELÉCTRICA Y ASPIRADORA DE SECRECIÓN RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CUI N°2619543.

Que, mediante Resolucion Directoral N° 000671-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 165] de fecha 26 de setiembre de 2024, se designa al Organo Encargado de las Contrataciones (OEC) para que lleve a cabo el procedimiento de seleccion: Adjudicación Simplificada N° 006-2024/HPDBL-OEC-1 - Primera Convocatoria para la ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ ELÉCTRICA Y ASPIRADORA DE SECRECIÓN RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CUI N°2619543.

Que, mediante INFORME N° 000410-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIA [515425935 - 192], de fecha 30 de setiembre de 2024, el Jefe de la División de Administración, SOLICITA. APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024/HPDBL-OEC-1, mediante acto resolutivo.

En consecuencia, mediante MEMORANDO N° 000635-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 193] de fecha 30 de setiembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Belén de Lambayeque, SOLICITA.- proyectar la Resolución Directoral de APROBACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024/HPDBL-OEC-1.

Que, con INFORME 000859-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE-RVJL [515425935 - 194] de fecha 01 de octubre de 2024, la Jefe de la Unidad Funcional de asesoría legal concluye que se continué con el trámite conforme lo solicitado por la dirección ejecutiva;

Que, de acuerdo a lo expuesto por la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, y en uso de las facultades conferidas por la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000425-2024-GR.LAMB/GR [515496307 - 3], de fecha 26 de agosto del 2024, que resuelve en su Artículo Primero: ENCARGAR las funciones de la Dirección del Hospital Belén de Lambayeque del Gobierno Regional Lambayeque al Méd. JESÚS ALFONSO YESQUÉN ALBURQUEQUE, a partir del 27 de agosto de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2024/HPDBL-OEC-1 - PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE MESA DE OPERACIONES HIDRÁULICA/ ELÉCTRICA Y ASPIRADORA DE SECRECIÓN RODABLE PARA EL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGÍA Y CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE CUI N°2619543.**

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR que la responsabilidad exclusiva de la conducción del proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 46° del Reglamento de Contrataciones es del comité de selección y/u órgano encargado.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal designado, a las áreas administrativas pertinentes y publicar en el portal Institucional, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.-



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000683-2024-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [515425935 - 195]



Firmado digitalmente

JESUS ALFONSO YESQUEN ALBURQUERQUE

DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 01/10/2024 - 09:22:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.0 DIVISION DE ADMINISTRACION
ARTURO MARTIN ORELLANA SORROZA
JEFE DIVISION DE ADMINISTRACION
01-10-2024 / 09:07:05

- 5.3 UNIDAD DE LOGISTICA
DENNIS ROBERTSON HUAMAN FERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y PATRIMONIO
01-10-2024 / 09:09:01